

COMUNICA LA NO RENOVACION RELACION LABORAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO DOCENTE, ARTICULO 72 LETRA D), POR TERMINO DEL PERIODO POR EL CUAL SE EFECTUO EL CONTRATO.

HUEPIL, ENERO 22 DEL 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°263.-

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006; Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República y lo establecido en el D.F.L. N°1 del 10 de septiembre de 1996, publicado en el D.O el 22-01-1997, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- b) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Nombramiento Aprobado por Decreto Alcaldicio N°957 de fecha 27-03-2017..
- d) Informe Jurídico de fecha 22-01-2018, emanado del Asesor Jurídico de la Municipalidad de Tucapel.
- e) Certificados de cotizaciones al día, correspondiente al periodo laboral servido a la Municipalidad de Tucapel.
- f) La Necesidad del Depto. Comunal de Educación de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°957 de fecha 27-03-2017 que extiende su nombramiento hasta el 28-02-2018.
- g) Presupuesto Vigente aprobado para el Depto. de Educación., según Decreto Alcaldicio (Daem) N°3614 de fecha 29-12-2017.
- h) Aplicación de lo establecido en la Ley 19.070, Artículo 2°, que norma el ejercicio de la función Docente; a la fecha el establecimiento "Liceo B67 de Huépil," cuenta don Docente titulada en el Area, con capacidad en su carga horaria para cumplir las Hrs. que atiende la Docente Ximena Yañez P., Ingeniero en Ejecución en Agro Industria, y que a la fecha ejerce su función docente, con Autorización Docente.
- i) Aplica Dictamen de Contraloría General de la República N°85.700 de fecha 28/11/2016, punto N° V.- "Acto Administrativo que determina la No renovación de una contrata o que pone término anticipado a la misma", en hoja N°5/8 dice textual: *"Reducción de la Dotación Docente o de la dotación del sector de atención primaria de salud, conforme a lo prescrito en las leyes N°19.070 y 19.378, respectivamente"*

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, la no renovación a contratada doña **XIMENA CECILIA YAÑEZ JARA**, [REDACTED] Profesora de Química, del Liceo B-67 de Huépil, a contar del 01-03-2018, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Docente Artículo 72 letra d), "por término del periodo por el cual se efectuó el contrato"

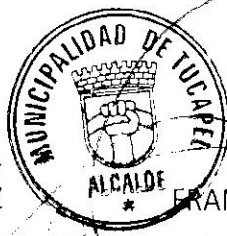
2.- Notifíquese de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880 al funcionario mencionado en el punto 1.

../

3.- Regístrese el presente Decreto en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado.



[Handwritten signature]
ANGÉLICA VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
FRANCISCO JAVIER DUENAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Contraloría Reg.
- Alcaldía
- Remuneraciones Daem
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM

- FJDA/AAVQ/CMOA/GRFD/ivm

[Handwritten signature]